



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5901 Impugnación de actos de la administración 105/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0000723

Modelo: N28150

IAA. Impugnación de actos de la Administración 105 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Samafru, SA

Abogada: María Remedios López García

Demandados: Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdu Gyungyulerov Hasanov, Zyumbulya Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeón Mihaylov Kehayov, Víctor Antonio Moreno Duarte, José Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquín Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, José Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo, Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt S.L.

Abogado/a: Letrado/a de la Comunidad,.....

Procurador:.....

Graduado/a Social:.....

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Impugnación de actos de la Administración 105/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Samafru, SA contra la empresa Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdu Gyungyulerov Hasanov, Zyumbulya Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeón Mihaylov Kehayov, Víctor Antonio Moreno Duarte, José Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquín Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, José Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo, Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:



Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/03/2020 a las 09:50 horas en la sala de vistas número 5 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando de la documentación existente como posibles afectados a los que pueda alcanzar la responsabilidad - personas que puedan ostentar un interés legítimo procédase conforme el art.143.3 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a citar a Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdun Gyungyulerov Hasanov, Zyumbulya Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeón Mihaylov Kehayov, Víctor Antonio Moreno Duarte, José Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquín Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, José Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo, Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt, S.L. para que puedan comparecer como partes en el juicio.

- Requerir que se remita por la Administración Pública correspondiente el expediente o las actuaciones administrativas realizadas que se refieran al objeto del presente procedimiento en original o copia y preferentemente en soporte informático y en su caso informe de los antecedentes que posea en relación al objeto de la demanda, todo ello en el plazo de diez días (art. 151 y 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado, y, en su caso, autentificado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento sobre otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanan de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.



Recábese información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Cítense a los trabajadores afectados por el resultado de este procedimiento por correo con acuse de recibo en el domicilio de la mercantil Agrícola Jamt, S.L. y ad cautelam procédase a la citación de dicha mercantil y de los trabajadores mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdun Gyungyulerov Hasanov, Zyumba Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeón Mihaylov Kehayov, Víctor Antonio Moreno Duarte, José Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquín Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, José Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo, Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 16 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.